

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

5344 *Extracto del Acuerdo de 18 de febrero del 2026 del Consejo de Administración del Consorcio de Santiago por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvención directa a la Universidad de Santiago de Compostela USC para el desarrollo del Programa ConCiencia en el ejercicio 2026*

BDNS(Identif.):888670

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888670>)

Primero. Beneficiario.

El beneficiario de esta subvención directa es la Universidad de Santiago de Compostela.

El beneficiario deberá estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es financiar el desarrollo durante el año 2026 del Programa Conciencia, cuya idea conceptual se centra en la creación de un programa de divulgación científica de máximo nivel.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo de 18 de febrero del 2026 del Consejo de Administración del Consorcio de Santiago por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvención directa a la Universidad de Santiago de Compostela USC para el desarrollo del Programa ConCiencia en el ejercicio 2026.

http://www.consorciodesantiago.org/sites/default/files/acuerdo_usc_conciencia_2026_-_sefycu_6570382.pdf

Cuarto: Cuantía.

Esta subvención se imputa al presupuesto de 2026 del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela con un importe que asciende a veinticinco mil euros (25.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo de presentación es de diez días desde la publicación de este extracto en el BOE. Para el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil o sábado, el plazo se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.

Santiago de Compostela, 18 de febrero de 2026.- José Antonio Domínguez
Varela

Gerente del consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela.

ID: A260006883-1